

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00333 00
Demandante	Lucía Gómez Posada
Demandados	María Eugenia Marín Osorio
Auto Sustanciación Nro.	675
Asunto	Tiene válida notificación personal

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorporan los documentos, arrimados por la parte demandante el pasado 3 de noviembre de 2022¹, por medio de los cuales se acredita la notificación mediante mensaje de datos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la aquí demandada señora María Eugenia Marín Osorio. En dichos archivos, puede verificarse que el correo electrónico fue enviado y entregado al correo electrónico indicado por EPS SURA², el día 3 de noviembre de 2022. En consecuencia, la parte pasiva de la demanda se tuvo notificada desde el 8 de noviembre de 2022, por lo que el término para contestar la demanda finaliza el 7 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>02/12/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>075</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

¹ Obrantes a archivo 16 y 17 del expediente digital.

² ciro.lar55@gmail.com, correo electrónico que reposa en la base de datos de la EPS Sura, conforme lo comunicó dicha entidad en memorial del 19 de mayo de 2022, y que obra en el archivo 8 del expediente digital.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ea347564f41acc13aa67c73da846ef1b78ab19b8f7dc76bcf1babf294097e0**

Documento generado en 01/12/2022 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>